



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de renta básica de emancipación n.º 04577. (2012082865)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de archivo por desistimiento del expediente de renta básica de emancipación que se relaciona en el Anexo, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN
04577	Juan Luis Caldito Ruíz	C/ Ronda del Matadero, 20, 1.º A - 10005 Cáceres

• • •

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de renta básica de emancipación. (2012082868)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución por la que se suspende el derecho a la renta básica de emancipación en los expedientes que se relacionan en el Anexo, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN
RBE0100010100550609L	Antonio Jesús Gómez Perujo	C/ Río Guadalquivir, 11 Bajo - 10610 Cabezuela del Valle (Cáceres)
RBE0101010100668010H	Adriana Paula Muntean	C/ Margarita de Iturralde, 38-B-3.º D - 10200 Trujillo (Cáceres)
RBE0100010100695310G	Faiza Jaibi	C/ Fernando Calvo, 3-1.º B - 10600 Plasencia (Cáceres)

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0068-12-4, en materia de carreteras. (2012082897)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del procedimiento sancionador n.º 0068-12-4 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: "Pozos de sondeo Sequeira, SL".

Último domicilio conocido: Avenida de Cervantes, 45, 10136, Cañamero (Cáceres).

Expediente sancionador n.º 0068-12-4, seguido por los siguientes hechos: "Colocación de publicidad adherida a poste señal reglamentaria de tráfico", en la Carretera EX-208, pk 43+050, margen izquierda.

Contenido de la Resolución:

- Resolución sancionadora contra "Pozos de sondeo Sequeira, SL", con imposición de una sanción consistente en multa de 1.502,54 euros.
- Exigir a "Pozos de sondeo Sequeira, SL" que proceda a la reposición de las cosas a su estado anterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiere firmeza la resolución sancionadora, apercibiéndole que incumplido lo ordenado, podrá procederse por el Servicio de Infraestructuras Viarias a imponerle multas coercitivas, reiterables cada mes y cuyo importe no superará el 20% de la multa correspondiente a la infracción cometida, y que en caso de no efectuar lo ordenado en el primer plazo fijado o en los nuevos plazos concedidos en las multas coercitivas, la Administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria a cargo del infractor de conformidad con el artículo 50.3 de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y